

ACUERDO mediante el cual se aprueba la Convocatoria Cerrada de Carrera Jurisdiccional y Convocatoria Pública Abierta a Profesionistas con Licenciatura en Derecho interesados en ingresar a los Tribunales Agrarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA CERRADA DE CARRERA JURISDICCIONAL Y CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A PROFESIONISTAS CON LICENCIATURA EN DERECHO INTERESADOS EN INGRESAR A LOS TRIBUNALES AGRARIOS.

El Tribunal Superior Agrario, por medio de la Presidencia del Jurado de Selección designado para ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, último párrafo, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y 1, 2, 4, 5 y 6 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, con el objetivo de fortalecer e impulsar la carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios así como el inicio de esta a través de su ingreso, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impartición de justicia agraria en todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad.
- II. Los Tribunales Agrarios se componen por el Tribunal Superior Agrario, así como por 56 Tribunales Unitarios Agrarios y una subsede, acorde a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- III. El objeto del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2015, tiene por objeto implementar un servicio profesional de carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, el cual se rige por los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y antigüedad, a través de la capacitación e implementación de un sistema de estímulos con base en evaluaciones en el desempeño y actualización de las y los servidores públicos, para lograr una mayor profesionalización de quienes integran a los Tribunales Agrarios.
- IV. De igual forma, el Reglamento en cita tiene como fin regular el ingreso entre otras, a las categorías de Secretarías de Estudio y Cuenta y Actuarías mediante concurso, para lo cual la aprobación del procedimiento de selección de personal será requisito indispensable para ocupar cualquiera de las categorías mencionadas.
- V. Atendiendo a que actualmente existen vacantes de Secretarías de Estudio y Cuenta y de Actuaría -ésta última constituyéndose como el primer eslabón de la carrera jurisdiccional de los Tribunales Agrarios-, resulta necesario someterlas a concurso, la primera a personas que actualmente ya laboran en los Tribunales Agrarios y la segunda, para cualquier persona interesada en ingresar a los Tribunales Agrarios, conforme a las bases que se establecen de manera respectiva en la convocatoria que es materia de aprobación del presente acuerdo.
- VI. Concurso que atendiendo a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tendrá una modalidad tanto como presencial como a distancia acorde a lo señalado en la convocatoria respectiva.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, la Magistrada Numeraria al Pleno del Tribunal Superior Agrario en su carácter de Presidenta del Jurado de Selección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria Cerrada de Carrera Jurisdiccional y Convocatoria Pública Abierta a Profesionistas con Licenciatura en Derecho interesados en ingresar a los Tribunales Agrarios correspondiente al segundo semestre de 2021.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General Administrativa del Tribunal Superior Agrario a fin de que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, acorde al artículo 5 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

TERCERO. La convocatoria que se aprueba puede ser consultada en la dirección electrónica siguiente: <https://www.tribunalesagrarios.gob.mx/ta/nube/2daConvocatoria.pdf>

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, para que expida certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

QUINTO. Se instruye al Centro de Estudios de Justicia Agraria y Capacitación "Dr. Sergio García Ramírez" y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Tribunal Superior Agrario, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, den publicidad a la convocatoria que se aprueba al interior de los Tribunales Agrarios, la cual de igual forma deberá ser publicada en los estrados de los Tribunales Agrarios.

En la Ciudad de México a **veintidós de octubre de dos mil veintiuno**, así lo acordó y firma la Magistrada Numeraria al Pleno del Tribunal Superior Agrario Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, en su carácter de Presidenta del Jurado de Selección, ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 22 de octubre de 2021.- Magistrada Numeraria, Lic. **Claudia Dinorah Velázquez González.**- Rúbrica.

